

0489
RESOLUCION N° _____ DE 2017

" POR LA CUAL SE ADOPTA, ADECUA Y SE ESTABLECE LOS PARAMETROS DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
2. Que la Ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.
3. Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.
4. Que la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.
5. Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2,1 de dicho decreto se instituye los componentes de la estrategia y es cuarto componente denominado **Seguridad de la Información "Comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada"**
6. Que se entiende por Seguridad de la Información, como el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos y de la misma. Por lo tanto, es importante mitigar los riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como las herramientas para respaldar las actividades ejecutadas en el Municipio de Bucaramanga, incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software o pérdidas de información.
7. Que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.
8. Que por medio del Acuerdo Municipal 006 de 2016 se adopta el Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016-2019, que en la línea de acción 1.3 Gobierno Municipal en Línea señala los lineamientos e indicadores para el cumplimiento de la seguridad de la información.
9. Que el Decreto 0029 de 2016, creó el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea del Municipio de Bucaramanga, designando para presidirlo al Asesor de Despacho Código 105 Grado 26 TIC, ratificado mediante Resolución 0266 de 2016.



9. Que el Decreto 0029 de 2016, creó el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea del Municipio de Bucaramanga, designando para presidirlo al Asesor de Despacho Código 105 Grado 26 TIC, ratificado mediante Resolución 0266 de 2016.
10. Que mediante Resolución 103 de 2017, se adoptó "*el marco institucional de seguridad y privacidad de la información para el municipio de Bucaramanga*", dándole un doble alcance: seguridad y privacidad, cuando solo debía enfocarse la regulación en el concepto de seguridad de la información, situación que se debe precisar en un nuevo documento.
11. Que el Ministerio de las Tics sugirió algunas observaciones para ser tenidas en cuenta para adecuar y ajustar la Resolución 103 de 2017, en procura del mejoramiento de la política de seguridad de la información, como base para la mejora continua de la misma, adaptándola a la realidad vigente en el sector, las tendencias tecnológicas y los cambios en la gestión de procesos y procedimientos tecnológicos en el Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADOPTAR el marco institucional de la Seguridad de la Información, en el Municipio de Bucaramanga, como Lineamiento General para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

ARTÍCULO 2º: REGULAR las políticas, alcances, objetivos y procedimientos relacionados con la seguridad de la información, conforme a lo señalado en el presente Decreto.

**CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 3º: OBJETO. Gestionar la toma de decisiones para la seguridad de información a través de la articulación de los Sistemas de Gestión de la Administración, implementando políticas, controles y procedimientos que permitan de manera oportuna la atención de riesgos en la seguridad de la información así como la buena gestión de la información en el Municipio.

ARTÍCULO 4º: ALCANCE. El marco institucional de seguridad de la información será la carta de navegación para garantizar el cumplimiento del componente de seguridad y de la información enmarcado en la estrategia de Gobierno en Línea, cuyo alcance comprende todas las secretarías y oficinas de la administración central, a sus servidores públicos, y contratistas para el manejo de la información del Municipio de Bucaramanga, propiciando el fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional mediante el manejo adecuado de la información.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS. El presente Decreto define la política institucional de seguridad de la información para el Municipio de Bucaramanga alineados con los objetivos institucionales, incorpora los diferentes actores de la administración, mediante la implementación de las mejores prácticas para el beneficio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 6º: DEFINICIONES. Para una mayor comprensión de la política institucional de seguridad de la información, se define lo siguiente:

Seguridad de información. Es la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información y los datos importantes para la organización, independientemente del formato que tengan, estos pueden ser: Electrónicos, En papel o Audio y video, etc.

Activos de información. Los activos de información son los recursos que utiliza un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para que las organizaciones funcionen y consigan los objetivos que se han propuesto por la alta dirección.

ARTÍCULO 7º: ROLES Y RESPONSABILIDADES. Para su desarrollo, implementación y cumplimiento se han asignado los siguientes roles y responsabilidades:



Rol Directivo: En cabeza de la Alta Gerencia de la Alcaldía de Bucaramanga, los Secretarios, Jefes de Oficina, Jefes de Área, asistido por el comité de Gobierno en Línea, donde se formulan y toman las decisiones y estrategias relacionadas con la seguridad de la información, así como gestionar y aprobar planes, presupuestos y políticas destinados a fortalecer e implementar la acciones de seguridad de la información.

Rol Operativo: A través del proceso de Gestión de las TIC del Municipio, en cabeza del Asesor de las TICs de la Alcaldía, se ejecutaran tareas y acciones para articular el cumplimiento e implementación de controles de seguridad de la información de carácter técnico y tecnológico articulando con otros procesos para la efectividad y mejoramiento de los mismos. Adicional, deberá garantizar que todo el software que se ejecute los activos de información de la administración central municipal esté protegido por derechos de autor y requiera licencia de uso o, sea software de libre distribución y uso.

Rol de Control: La oficina de Control Interno de Gestión en concurrencia con cada uno de los funcionarios del Nivel Directivo, realizarán evaluación de los planes de implementación relacionados con la seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos nacionales de la estrategia de Gobierno en línea y los entes de control.

Rol Implementación: Todos los servidores públicos y contratistas del Municipio tienen el compromiso de cumplir la presente política velando por su correcta implementación ya apoyando los diferentes roles a la mejora continua de las acciones para prevenir incidentes relacionados con la seguridad de la información en el Municipio. A su vez, deben cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software, recordando que es ilegal duplicar software, duplicar documentación sin la autorización del propietario bajo los principios de derechos de autor y, la reproducción no autorizada es una violación a la ley.

ARTÍCULO 8°: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se promoverá la cultura organizacional de la seguridad de la información mediante capacitaciones, directrices u otras alternativas tendientes a sensibilizar sobre el manejo de la información mitigando los riesgos asociados a la misma.

CAPITULO 2 POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD INFORMACIÓN

ARTÍCULO 9°: DEFINICION. El municipio de Bucaramanga como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, está comprometido a proteger los activos de información de la entidad (Empleados, información y entorno laboral), orientando sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, a la continuidad de las operaciones de gobernabilidad, la administración y/o gestión de riesgos, la creación de cultura y conciencia de seguridad en los funcionarios, contratistas, proveedores y personas que hagan uso de los activos de información creando condiciones de seguridad y confianza en el manejo de sus activos de información desde la administración.

Las Políticas de Seguridad de la Información, surgen como una herramienta institucional de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con la administración central municipal.

PARAMETROS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 10°: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. El Municipio de Bucaramanga tiene la propiedad absoluta de la información manejada en la gestión institucional por los servidores públicos y contratistas u otros delegados del Municipio para el manejo de la información, deberán acordar la confidencialidad del manejo de la información garantizando su buen uso de acuerdo a sus funciones u obligaciones para el manejo operativo y de conservación, sin perjuicio para el Municipio de Bucaramanga de perder la propiedad de la información.

ARTÍCULO 11°: GESTIÓN DE ACTIVOS. Se entenderá como activo de información todo documento u archivo físico, electrónico o digital que tiene valor para la gestión institucional del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto es la intención de la Alta Gerencia de la Alcaldía de Bucaramanga, los Secretarios, Jefes de Oficina, Jefes de Área, funcionarios, contratistas, y en general a todos los usuarios de la información que permitan el cumplimiento de los propósitos generales en la protección de los activos de información, su confidencialidad, integridad, disponibilidad y legalidad de la misma, garantizando la continuidad de los Sistemas, gestionar los riesgos para disminuir los posibles daños y asignar los recursos y personal para tal fin. Así mismo, el responsable de gestión documental y la oficina asesora de TIC se encargarán de:

A

1. Inventariar activos de información según su categoría y uso.
2. Determinar el proceso responsable.
3. Determinar posibles riesgos asociados al manejo de activo de información.
4. Proteger los activos según lo determinado por el plan de gestión de riesgos.

Para poder cumplimiento a lo anterior, el Municipio deberá asignar los respectivos recursos técnicos y humanos para una adecuada gestión de los Activos.

ARTÍCULO 12°: CONTROL DE ACCESO. El Municipio de Bucaramanga a través de la oficina asesora de TIC, determinará los controles de acceso a la información necesarios en sus equipos, sistemas de información, redes internas u otros activos de información que lo requieran.

Por lo cual, será función de la oficina asesora de TIC fijará mantener y actualizar medidas de control de acceso soportados en la cultura de seguridad en la entidad, garantizando el uso exclusivo de los activos de información para la realización de las funciones u obligaciones de los servidores públicos y contratistas gestionando la trazabilidad y el no repudio del uso de los accesos.

ARTÍCULO 13°: ADMINISTRACIÓN DE REDES Y EQUIPOS. Los recursos tecnológicos del Municipio de Bucaramanga, son herramientas de apoyo a las labores y responsabilidades de los servidores públicos y contratistas. Por lo tanto, la oficina asesora de TIC como administradora de la infraestructura tecnológica, dispondrá de los lineamientos necesarios para garantizar la disponibilidad, soporte y mantenimiento de redes y equipos.

ARTÍCULO 14°: USO DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y USO DE INTERNET. Todos los servidores públicos y contratistas del Municipio de Bucaramanga son responsables del buen uso del software, sistemas de información, correo electrónico y uso de internet, respetando la legalidad del software, evitando instalar software no licenciado de equipos.

El uso de sistemas de información, herramientas de correo electrónico o el acceso a internet que provee o delega el Municipio de Bucaramanga para las funciones u obligaciones del servidor público o contratistas deberá solo ser usado con fines institucionales evitando cualquier uso con interés personal.

ARTÍCULO 15°: RESPONSABILIDADES Y CONTRASEÑAS. Todos los servidores públicos y contratistas del Municipio de Bucaramanga a los que le asignen contraseñas tendrán un uso adecuado a los fines institucionales.

Por lo tanto, cada servidor público o contratistas debe asumir la responsabilidad del cuidado del usuario y contraseña asignada evitando el préstamo u otra actividad que suponga el uso indebido de los activos de información.

ARTÍCULO 16°: SEGURIDAD FÍSICA DEL ENTORNO. El Municipio de Bucaramanga a través de la oficina asesora de TIC, determinará las áreas seguras donde reposan activos de información críticos para el Municipio de Bucaramanga, proponiendo planes para impedir el acceso no autorizado, evitar robo, pérdida, daño, entre otros que puedan afectar los activos de información, medios de procesamientos y comunicaciones.

ARTÍCULO 17°: GESTIÓN DE RIESGOS. Para la gestión de riesgos asociados al manejo de la información, la oficina asesora de TIC trabajará conjuntamente con las oficinas de control interno de gestión y el sistema de gestión integrado con el fin de apoyar la identificación de riesgos a las demás dependencias, elaborar planes de mitigación de riesgos y realizar monitoreo promoviendo las acciones preventivas y correctivas requeridas.

ARTÍCULO 18°: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. La oficina Asesora de TIC liderará la adopción de herramientas para garantizar la conservación del conocimiento relacionado con la seguridad de la información y otros temas de carácter estratégico, para lograr procesos de mejora continua y permitir acciones en cumplimiento de la estrategia de Gobierno en línea.



ARTÍCULO 19°: GESTIÓN DE INCIDENTES. La oficina asesora de TIC establecerá los procedimientos de preparación, detección y análisis, contención / respuesta, erradicación y recuperación ante incidencias asociadas a la seguridad de la información de acuerdo a la capacidad institucional disponible.

ARTÍCULO 20°: CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "T.I." Se deberá desarrollar planes de continuidad para aquellos servicios que son críticos para el Municipio de Bucaramanga. Los planes deben considerar medidas tanto técnicas como administrativas para garantizar la disponibilidad de los servicios de TI, por lo cual desde la oficina asesora de TIC se promoverá la construcción integral de un plan de contingencia de acuerdo a la capacidad institucional disponible.

ARTÍCULO 21°: EFECTOS RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA POLITICA. De incumplirse los parámetros fijados para la Política Institucional de Seguridad de la Información, los responsables de su ejecución y los demás usuarios involucrados en su cumplimiento, quedarán sujetos a las acciones disciplinarias contenidas en el Código Disciplinario Único y sus modificaciones, así como en el manual o reglamento de trabajo, sin perjuicio de las acciones penales o contractuales a que haya lugar.

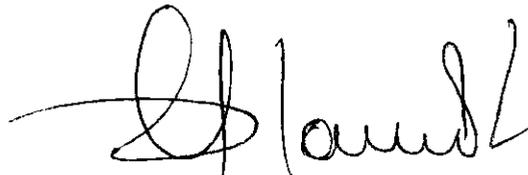
CAPÍTULO 3. MODIFICACIONES, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

ARTÍCULO 22°: El presente marco de política institucional de seguridad de la información podrá ser modificado, adicionado y ajustado previa aprobación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos de la Administración y por los requerimientos legales vigentes.

ARTÍCULO 23°: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 103 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, 29 DIC 2017



ALBA ASUSENA NAVARRO FERNANDEZ.
Alcaldesa de Bucaramanga (E).

Proyectó/ Sergio Cajias Lizcano-Asesor TIC